

IV. Administración de Justicia

| | Página | | Página |
|--|--------|--|--------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA | | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO | |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo | | Edicto | 2.449 |
| Edictos | 2.447 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS | | Cédulas de citación | 2.449 |
| Sentencia | 2.448 | Requisitoria | 2.449 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA | | | |
| Edictos | 2.448 | | |
| Sentencia | 2.448 | | |

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO | |
| Concurso Abierto para la contratación de "Equipamiento de la Cocina de la Residencia Universitaria Santo Domingo, de Logroño" | 2.449 | Defolución de fianza | 2.449 |
| Concurso abierto para la contratación de: "Estudio de Viabilidad y Redacción del Proyecto de Conducción y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en el Bajo Oja-Tiron" | 2.449 | COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL | |
| | | Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de remodelación de los repartidores para la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana de Arrubal | 2.450 |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|---|-------|---------------------------------|-------|
| AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO | | JUNTA DE CASTILLA Y LEON | |
| Solicitud de licencia para apertura de una nave para ganado | 2.450 | Notificación de sanción | 2.450 |
| Solicitud de licencia para reapertura de un Hostal | 2.450 | | |

C. Anuncios particulares

| | |
|---------------------------------------|-------|
| CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA | |
| Solicitud de duplicados de documentos | 2.450 |

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 57/1989, de 1 de Diciembre, por el que se declaran inhábiles los días 9 de Junio y 25 de Julio, y se determina la fiesta laboral de ámbito nacional que es sustituida por el día de La Rioja, para el calendario laboral de 1990 1.A.53

La Ley 4/1985, de 31 de Mayo, reguladora de los signos de identidad riojana, instituye el 9 de Junio de cada año como "Día de La Rioja", con carácter festivo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

El Art. 45.3 del R.D. 2001/83, de 28 de Julio, en la redacción dada al mismo por R.D. 1346/89, de 3 de Noviembre, faculta a la Comunidad Autónoma a sustituir determinadas fiestas laborales de ámbito nacional por otras que, por tradición, le sean propias, así como a optar entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol, en su ámbito territorial.

En su virtud, en base a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 4/1985, oídos los interlocutores sociales, el Consejo de Gobierno

a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 1 de Diciembre de 1989, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se declaran inhábiles a efectos laborales, con el carácter de retribuidos y no recuperables, los días 9 de Junio "Día de La Rioja" y 25 de Julio, Santiago Apóstol, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el Calendario Laboral de 1990.

Artículo 2º.— En sustitución del día 9 de Junio, "Día de La Rioja", se declara hábil a efectos laborales el día 12 de Abril, Jueves Santo.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de Diciembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto 58/1989, de 1 de Diciembre, por el que se dispone el cese de D. Eradio Alfonso Cobos Orera, como Director General de Tributos, por pase a otro destino 11.A.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta

del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 1 de Diciembre de 1989, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Eradio Alfonso Cobos Orera, como Director General de Tributos, por pase a otro destino.

En Logroño, a 1 de Diciembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Hacienda y Economía, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat.